

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

2025/03583 *Anuncio del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre la aprobación del régimen de prestación económica reconocida a los empleados públicos en situación de incapacidad temporal.*

ANUNCIO

Mediante el presente se publica el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 26 de marzo 2025, por la que se acuerda aprobar el régimen sobre prestación económica reconocida a los empleados públicos del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell en situación de incapacidad temporal, cuyo contenido es el siguiente:

Visto que el comentario a la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio puso de manifiesto, a través del contenido de la disposición adicional quincuagésima cuarta de la LPGE 2018, la modificación en relación con las medidas que, respecto del importe de la prestación de incapacidad temporal a percibir por los empleados públicos, se recogían en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

A la vista de ello, con el fin de que a los empleados y empleadas públicos del Ajuntament de Bonrepòs i Mirambell les sea aplicado el 100 % de sus retribuciones durante el periodo de baja por incapacidad temporal transitoria, no laboral.

A la vista de que la mesa de negociación de este ayuntamiento celebrada en fecha 20 de enero de 2025 acordó, por unanimidad, la recuperación del derecho de las personas que componen la plantilla de este ayuntamiento a percibir el 100 % de sus retribuciones durante el periodo de baja por incapacidad temporal transitoria, no laboral.

Por todo ello, se propone a este Ayuntamiento en Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por la mesa de negociación de este ayuntamiento celebrada el 20 de enero de 2025 relativo a la percepción completa de las retribuciones del personal de este ayuntamiento durante el periodo de baja por incapacidad temporal transitoria, no laboral.

Segundo. Por lo tanto, aprobar la recuperación del derecho de las personas que componen la plantilla de este ayuntamiento a percibir el 100 % de sus retribuciones durante el periodo de baja, debidamente justificada, por incapacidad temporal transitoria, no laboral.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, a los efectos de su publicación en el boletín oficial correspondiente en los términos señalados en el artículo 38.6 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el BOP, así como en el tablón de anuncios y la página web municipal, a efectos de su conocimiento general.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Bonrepòs i Mirambell, 28 de marzo de 2025.—La alcaldesa, Raquel Camila Ramiro Pizarroso.